

**CONVOCATORIA**

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 41994/2017, de 7 de diciembre, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión extraordinaria del PLENO, el DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, a las CATORCE HORAS**, en la Sala de reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3ª, de esta ciudad; el cambio puntual del lugar de celebración de esta sesión extraordinaria, obedece a que, por tratarse de un único asunto, su duración no justifica el coste y empleo de los medios para su realización en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****ASUNTO DE URGENCIA**

- 1.- (P. 18/17) Ratificación de la urgencia del asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO**

- 2.- (P. 18/17) Convenio de colaboración entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de la Ventanilla Única Empresarial - Punto de Atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro de verificación:ObAy3BObPhivpFmP7uJKiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



ObAy3BObPhivpFmP7uJKiA==

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 18/17

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

2

Código Seguro de verificación:ObAy3BObPhivpFmP7uJKiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ObAy3BObPhivpFmP7uJKiA==	PÁGINA 2/2



ObAy3BObPhivpFmP7uJKiA==